



Departamento del Quindío

Gobernación

RESOLUCION NÚMERO 6246 DE JULIO 29 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto N° 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el Decreto No. 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que "(...) *Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*" (L. 225/95, art. 11).
- b. Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: "*El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.*"
- c. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 contempla lo relacionado a la "**Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado**" e indica que: "*Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*"
- d. Que así mismo el numeral 4 del artículo 26 del Decreto No. 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, "*Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y*



comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)"

- e. Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza No. 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"*
- f. Que mediante Resolución No. 025 del 20 de diciembre de 2018, el Comité Departamental de Política Fiscal del Quindío CODEFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos por la suma de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$77.700'000.000,00).
- g. Que mediante oficio 1 GER 05436 del 23 de julio de 2019 el Gerente General de la E.S.E. Dr. JAIME GALLEGO LÓPEZ presenta al CODEFIS el Acuerdo de Junta Directiva No. 015 del 23 de julio 2019, *"Por medio del cual se realiza un traslado al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia fiscal de 2019"*, para su correspondiente aprobación.
- h. Que el acuerdo No. 002 de enero 17 de 2017, *"Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios"* en su artículo 12 EJECUCION DEL PRESUPUESTO, INCISO 7, establece: *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán presentados por la Junta Directiva a la Secretaría de Hacienda Departamental y aprobados por el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS"*.
- i. Que en cumplimiento del Acuerdo Nro. 002 de enero 17 de 2017, en su artículo 12 que hace alusión a la "EJECUCION DEL PRESUPUESTO" en su inciso 8°, concordante con el artículo 25 del Decreto No. 115 de enero de 1996, precisó que *"las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de la oficina financiera"*.
- j. Que la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, presta servicios de mediana y alta complejidad para atender a los pacientes y/o usuarios del departamento del Quindío y municipios aledaños, los 7 días de la semana las 24 horas del día, y para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de manera eficiente, competitiva y con mejoramiento continuo.



- k. Que el Hospital es una entidad de tercer nivel que lo convierte en el único centro de referencia del Departamento del Quindío, con respecto a la realización de cirugías de alta complejidad que garanticen el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y economía, que a su vez redunde en términos de eficiencia y efectividad con relación al resultado de los procedimientos, con la finalidad de minimizar la presentación de riesgo de complicaciones, eventos adversos y el posterior aumento de los días de estancia y demás costos en salud.
- l. Que teniendo en cuenta el incremento en la facturación de servicios de salud, de un 10% aproximadamente, la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, brinda atenciones de salud con diferentes servicios (hospitalización y quirúrgicos); además ha adquirido la responsabilidad de ofrecer servicios adicionales con diferentes EPS y particulares, lo que ha generado una alta demanda de varios servicios e incremento de solicitudes para las necesidades terapéuticas de los pacientes para lo cual es necesario dar respuesta con una mayor cantidad de insumos médicos y medicamentos. Como novedad se tiene un aumento de la demanda de servicios de pacientes de MEDIMAS (régimen subsidiado y contributivo), dado el cierre de la clínica ESIMED; algunos pacientes sin poderse remitir por problemas de dicha entidad; por ley al ingresar los pacientes a nuestro hospital deben ser atendidos.
- m. Que es de resaltar que la adquisición de servicios e insumos destinados al desarrollo de la actividad misional son esenciales y/o vitales para los pacientes, por lo cual se precisa de una disponibilidad urgente de los mismos, para suplir las necesidades en tiempo real, así como las urgencias e imprevistos que puedan presentarse en las cirugías, citas y procesos ambulatorios.
- n. Que mediante certificación de la Jefe de la Oficina Financiera, hace constar que a la fecha cuenta con una disponibilidad en el capítulo Gastos de Funcionamiento – Gastos de personal – Gastos de operación – Servicios personales indirectos – Remuneración de servicios técnicos, por la suma de MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$1.913.492.498)
- o. Que se requiere hacer un traslado presupuestal para garantizar la provisión de insumos básicos para la operación y prestación de servicios de la ESE, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 600'000.000.00). En este sentido; en el presupuesto de gastos, de la presente vigencia fiscal, en el capítulo de funcionamiento, el rubro de servicios personales indirectos, presenta saldo que pueden ser contracreditado.
- p. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, se reunió el día 25 de julio de 2019, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No. 019, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,



"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios de la vigencia fiscal 2019, la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$600'000.000.00), así:

	CONCEPTO	VALOR
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$600'000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$600'000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios de la vigencia fiscal 2019, la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$600'000.000.00), así:

	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$500'000.000,00
4	GASTOS DE INVERSIÓN	\$100'000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$600'000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA MEJIA CARDONA
 Presidente CODEFIS


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
 Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director Financiero
 María Camila Sierra Q. - Contratista

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón - Abogada Contratista SH
 Juan Sebastián Arcila Pineda - Jefe de Presupuesto